MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Picanya

2026/12529 *Anuncio del Ayuntamiento de Picanya sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.*

ANUNCIO

En fecha 5 de octubre de 2026 el pleno del Ayuntamiento de Picanya aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con aquello dispuesto en el artículo 17 del RD 2/2004, de 5 de marzo, el cual aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de 30 días a partir de su publicación al Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

De no formular reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta ese momento provisional.

Picanya, 6 de octubre de 2026.—El alcalde, Josep Almenar i Navarro.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/12529